CONTRATO N° 010 - 2025
SUSCRITO ENTRE K-YENA S.A.S. Y EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL ALEMAR S.A.S.

ALEMAEntre los suscritos, **CARLOS SARABIA MANCINI**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.158.549, quién actúa su condición de Gerente General y Representante Legal de **K-YENA S.A.S.**, con NIT 901.040.175-1, sociedad por acciones simplificada y de economía mixta, con domicilio principal en Barranquilla, y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y, por la otra **JOSE EMILIO GORDILLO JIMENEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **72.169.911**, quien obra en representación de la sociedad comercial **EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL ALEMAR S.A.S.** con NIT 800.022.403-1 quien de ahora en adelante se denominará EL CONTRATISTA han convenido la celebración del presente contrato de prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que la sociedad K -YENA S.A.S., es una sociedad por acciones simplificada y de economía mixta con aportes públicos inferiores al 90% del capital total y que tiene por objeto el desarrollo de actividades comerciales en competencia, por lo que se encuentra sometida al régimen de derecho privado, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 y 93 de la Ley 1474 de 2011.

2. Que la sociedad K-YENA S.A.S. cuenta con su propio manual de contratación que rige, en aplicación de los principios de la función administrativa, la selección de sus contratistas.

3. Que, en virtud de las funciones propias de la sociedad, se impone la necesidad de contratación de servicios de alquiler de vehículo al servicio de la empresa

4. Que, se recibió propuesta económica por parte de EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL ALEMAR S.A.S., quien cumple con los requisitos de experiencia e idoneidad para ejecutar el presente objeto.

5. Que, de acuerdo con lo anterior, las partes acuerdan, las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. El CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a la provisión del "Servicio de alquiler de vehículo para garantizar el desarrollo eficiente y oportuno de las actividades misionales de K-yena S.A.S. conforme a sus necesidades operativas y administrativas".

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. Son obligaciones generales del CONTRATISTA, las siguientes:

1. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.
2. Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones;
3. Colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad;
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales;
5. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos;
6. No accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho relacionado con la ejecución del presente contrato;
7. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto;
8. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales;
9. Cumplir con normas laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual.
10. Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización. En consecuencia, el precio ofertado se entiende incluye dichos costos.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. Son obligaciones de EL CONTRATISTA:

1. El contratista deberá tener disponibilidad inmediata del vehículo requerido al momento de dar inicio del contrato, una vez el K-yena lo requiera.
2. El servicio se prestará sin conductor y sin combustible.
3. El kilometraje del vehículo no deberá ser limitado por el proponente.
4. El contratista deberá poner a disposición K-yena el vehículo alquilado, las veinticuatro horas del día, los siete días a la semana (Inclusive días festivos) y disponibilidad para desplazarse a todos los municipios a nivel departamental, regional o nacional que se requiera.
5. Tener la documentación al día del vehículo; Certificado de Revisión Tecno mecánica y de gases (en caso de aplicar), SOAT, Tarjeta de propiedad y demás documentos legales requeridos.
6. Los vehículos deben contar con GPS y plataforma para consulta de ubicación de los vehículos 24/7.
7. El contratista deberá de contar con la póliza todo riesgo "que ampare las pérdidas totales o parciales por hurto o daños de los vehículos. Las pólizas deberán cubrir los siguientes amparos: Cobertura de riesgo total: Protección total del vehículo alquilado, inclusive accesorios, en caso de hurto, robo, incendio, o colisión. -Cobertura total de

riesgo adicional: Protección para daños personales causados a ocupantes de vehículos alquilados, daños personales causados a terceros transportados en el vehículo alquilado.
8. En caso de que el vehículo objeto de alquiler en arrendamiento sufra algún percance, accidente, y/o evento fortuito que lo imposibilite para continuar con su servicio, el contratista deberá cubrir esta contingencia en un término no superior a 8 horas, y poner a disposición de K-yena otro vehículo con las mismas características del vehículo que ha sufrido la eventualidad.
9. Garantizar el correcto funcionamiento técnico y mecánico del vehículo entregado en alquiler durante toda la ejecución del contrato, y para ello correrá con todos los gastos que esto implique, lo cual incluye, revisión y cambio de líquidos cuando proceda, cambio de todos los repuestos, llantas y equipos que se desgasten por el uso del vehículo y demás reparaciones necesarias. Todo esto se encuentra incluido en el valor mensual de arrendamiento del vehículo.
10. El contratista debe de asumir el mantenimiento del vehículo, de manera que este se encuentre en óptimas condiciones técnico-mecánicas.
11. Todos los vehículos deberán contar con su equipo de carretera, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
12. K-yena no asumirá ningún gasto que se derive en razón de daños o pérdidas de los vehículos o sus accesorios; así mismo no asumirá daños y perjuicios que puedan ocasionarse a terceros.
13. El contratista se compromete a informar a la aseguradora con la cual tenga contratada la póliza todo riesgo de cada vehículo, la relación contractual que ene con K-yena, respecto a los vehículos alquilados y la autorización que en virtud de ese contrato le otorga a la en dad para la conducción de estos por parte del personal que el supervisor del contrato designe.

Parágrafo: En el evento en que el ARRENDADOR no mantenga vigente el SOAT o la revisión técnico-mecánica, el ARRENDATARIO podrá realizar la adquisición del seguro o la revisión por sí mismo y descontarla del canon del arrendamiento.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Son obligaciones de EL CONTRATANTE:

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. Suministrar al CONTRATISTA la información que requiera EL CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual.

CONTRATO N° 010 - 2025
SUSCRITO ENTRE K-YENA S.A.S. Y EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL ALEMAR S.A.S.

CLÁUSULA QUINTA. DURACIÓN. La duración del presente contrato es desde su suscripción hasta el treinta (30) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

CLÁUSULA SEXTA. VALOR el valor de la presente contratación es la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000)** dicho valor incluye IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.

PARÁGRAFO: FORMA DE PAGO. Ocho pagos iguales por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000)** con corte al último día calendario de cada mes, iniciando desde mayo hasta diciembre de 2025. Dichos montos serán pagaderos dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación de la factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato.

Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. Tal acreditación será conforme con las exigencias legales.

EL CONTRATISTA deberá presentar la factura respectiva, acompañada de los soportes exigidos por la ley y el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

CLÁUSULA OCTAVA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA. RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS: EL CONTRATISTA se hace responsable de los riesgos y perjuicios que cause a terceros en el desarrollo y cumplimiento del presente contrato.

CLAUSULA DÉCIMA. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato podrá ser modificado y adicionado previo acuerdo entre las partes elevado a escrito.

CONTRATO N° 010 - 2025
SUSCRITO ENTRE K-YENA S.A.S. Y EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL ALEMAR S.A.S.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado por: a) Mutuo acuerdo entre las partes elevado a escrito; b) Por cualquiera de las causales previstas en la Ley, c) Por decisión Judicial o d) Por imposibilidad de ejecutar su objeto.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, dará lugar al pago de una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato a favor del CONTRATANTE, a título de pena, lo que no lo eximirá del cumplimiento de la obligación principal.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Barranquilla.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integral del presente Contrato los siguientes documentos: 1.- Estudios previos. 2.- Propuesta. 3.- Documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto.

En señal de conformidad, se firma en Barranquilla, a los siete (07) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

CARLOS A. SARABIA MANCINI
Gerente K-YENA S.A.S

JOSE EMILIO GORDILLO JIMENEZ
Rep. Transportes ALEMAR S.A.S.